



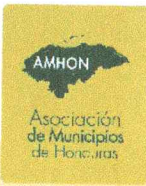
CONSTANCIA

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), POR ESTE MEDIO PRESENTA EL CONVENIO MARCO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MANCOMUNIDAD ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SESECAPA (AMVAS), ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO ENTRE AMHON Y LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE OCOTEPEQUE, SINUAPA, CONCEPCIÓN Y SANTA FÉ, TODAS DEL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO, SUSCRITOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PARA LOS FINES DE INFORMACIÓN PÚBLICA FIRMO LA PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


INGRIS VICTORIA GÓMEZ



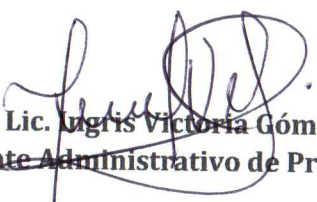


Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenio Suscrito en Noviembre 2019

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia del Convenio
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Mancomunidad Asociación de Municipios Del Valle de Sesecapa (AMVAS).	Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Mancomunidad AMVAS para la ejecución del Proyecto "Servicios Técnicos en Catastro para 4 municipios de la Mancomunidad AMVAS; Departamento de Ocotepeque.	Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos.	Apartir del 13 de noviembre del 2019, por un periodo de ocho meses.
2	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Alcaldía Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.	Carta de Entendimiento entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Alcaldía Municipal de Ocotepeque del Departamento de Ocotepeque para la ejecución del Proyecto "Servicios Técnicos en Catastro para 4 municipios de la Mancomunidad AMVAS; Departamento de Ocotepeque.	Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos.	Apartir del 13 de noviembre del 2019, por un periodo de ocho meses.
3	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Alcaldía Municipal de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque.	Carta de Entendimiento entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Alcaldía Municipal de Sinuapa del Departamento de Ocotepeque para la ejecución del Proyecto "Servicios Técnicos en Catastro para 4 municipios de la Mancomunidad AMVAS; Departamento de Ocotepeque.	Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos.	Apartir del 13 de noviembre del 2019, por un periodo de ocho meses.
4	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Alcaldía Municipal de Concepción, Departamento de Ocotepeque.	Carta de Entendimiento entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Alcaldía Municipal de Concepción del Departamento de Ocotepeque para la ejecución del Proyecto "Servicios Técnicos en Catastro para 4 municipios de la Mancomunidad AMVAS; Departamento de Ocotepeque.	Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos.	Apartir del 13 de noviembre del 2019, por un periodo de ocho meses.
5	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Alcaldía Municipal de Santa Fé, Departamento de Ocotepeque.	Carta de Entendimiento entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Alcaldía Municipal de Santa Fé del Departamento de Ocotepeque para la ejecución del Proyecto "Servicios Técnicos en Catastro para 4 municipios de la Mancomunidad AMVAS; Departamento de Ocotepeque.	Fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos.	Apartir del 13 de noviembre del 2019, por un periodo de ocho meses.

Realizado por:


 Lic. Ingris Victoria Gómez
 Asistente Administrativo de Presidencia





Asociación
de Municipios
de Honduras

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MANCOMUNIDAD AMVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”

POR UNA PARTE

Carlos Eduardo Cano Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público con número de identidad 1502-1964-00138, vecino del municipio de Campamento, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), nombrado mediante acuerdo de la **XXVIII** Asamblea Nacional de Municipios de Honduras, del 25 de abril del año 2018, realizada en el Hotel Quinta Real de la Ciudad de La Ceiba, Atlántida; y cuya sede se encuentra ubicada en la Colonia Matamoros, Paseo la Campaña, casa 721, en Tegucigalpa municipio del Distrito Central en adelante AMHON.

POR OTRA PARTE.

Israel Orlando Aguilar Valdiviezo mayor de edad, casado, hondureño, **Maestro de Educación Primaria**, con tarjeta de identidad N°. **1401-1981-01207**, alcalde del municipio de **Ocotepeque**, actuando en su condición de Presidente de la Mancomunidad AMVAS, según resolución única del punto de acta N°10 de asamblea general de fecha 23 de mayo del 2018, en adelante **MANCOMUNIDAD**.

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) es una asociación civil representativa de los Municipios del País y legalmente



Asociación
de Municipios
de Honduras

constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio que contempla como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos locales.

CONSIDERANDO: Que la **AMHON**, ha asignado recursos para la ejecución del proyecto: CATASTRO MANCOMUNADO PARA MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS, el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y consecuentemente de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto estima alcanzar el siguiente resultado: “Fortalecidas las capacidades de la gestión del catastro municipal bajo un enfoque mancomunado para mejorar los ingresos tributarios”.

CONSIDERANDO: Que la **MANCOMUNIDAD** ha formalizado su interés ante la AMHON, para desarrollar en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional en materia de gestión catastral, mediante solicitud presentada por su presidente y a la vez alcalde del municipio de Ocotepeque.

POR TANTO

Para la ejecución del plan de acciones definidas conjuntamente entre la **AMHON** y la **MANCOMUNIDAD** hemos decidido firmar el presente Convenio Marco el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las actividades que se realizarán en las municipalidades adscritas a la **MANCOMUNIDAD** están enmarcadas dentro de las actuaciones que ejecuta la



AMHON en función de sus lineamientos estratégicos, en tal sentido, en la planificación para el año 2019 se ha incluido el apoyo para la ejecución del proyecto **CATASTRO MANCOMUNADO PARA MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS.**

SEGUNDA: El apoyo que la **AMHON** brindará a través de la presente carta de entendimiento será bajo la modalidad de contratación de consultoría, las que estarán orientadas a fortalecer la oficina de catastro municipal bajo un enfoque multifinanciado con:

- Levantamiento de la retícula urbana con equipo de Estación Total del área urbana del municipio y capacitación en el uso y manejo básico de equipo de Estación Total a un técnico municipal designado por la municipalidad.
- Capacitación al personal técnico municipal de catastro con talleres sobre levantamiento Catastral Urbano, Mapeo Digital (Quantum Gis), levantamiento Catastral Rural; Gerencia, Planificación de Procesos Catastrales y Mantenimiento de Información Catastral; y SIT Municipal (Sistema de Información Territorial).
- Asistencia técnica directa para el levantamiento y mantenimiento del catastro urbano en el municipio.
- Asistencia técnica directa para el levantamiento del catastro rural en una zona piloto que definirá las autoridades municipales.
- Apoyar a la municipalidad en la revisión y análisis del estudio valores catastrales si lo hay, de no haber, apoyar en la elaboración del respectivo estudio de valores catastrales y realizar proceso de aplicación según los procedimientos establecidos por la ley de municipalidades.
- Dotación de fichas catastrales (urbanas y rurales) de acuerdo al volumen de predios urbanos y a la proyección de trabajo en el área rural; las cuales

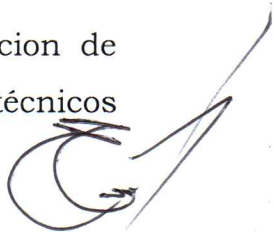
1-10
11-15
16-20
21-25
26-30
31-35
36-40
41-45
46-50
51-55
56-60
61-65
66-70
71-75
76-80
81-85
86-90
91-95
96-100

- c. Solicitar a la mancomunidad su incidir ante las autoridades municipales la permanencia de los técnicos municipales capacitados durante el proyecto.
- d. Solicitar a la mancomunidad la creación de un modelo de asistencia técnica en catastro hacia las municipalidades como primera instancia de apoyo técnico.

II. La MANCOMUNIDAD:

- a) Apoyar los procesos de capacitación ya establecidos para la ejecución del proyecto.
- b) Apoyar en las convocatorias que se realizaran a los alcaldes y técnicos municipales donde se realizaran las actividades producto del presente Convenio Marco.
- c) Asegurar el apoyo de orden técnico a la AMHON en todas las acciones definidas en el presente Convenio Marco.
- d) Definir los mecanismos de coordinación más conveniente con los alcaldes municipales para la ejecución de las diferentes acciones derivadas del presente proyecto.
- e) Visibilizar la procedencia del apoyo y cooperación financiera de la AMHON a través de la utilización correcta de los medios provistos, u otros, que puedan ser elaborados por la MANCOMUNIDAD con fondos propios.
- f) Acompañar el seguimiento a la ejecución del proyecto, en todos y cada uno de los procesos.
- g) Crear un modelo de asistencia y apoyo técnico en catastro a las municipalidades afiliadas.
- h) Apoyar a sus municipios afiliados en la creación o implementación de mecanismo que garanticen la permanencia prolongada de los técnicos municipales (permanentes) capacitados durante este proceso.

19 FEB
2017
VENTA





- i) Apoyar a las municipalidades en la creación de los perfiles de las oficinas y técnicos de catastro.
- j) Adjuntar al presente Convenio Marco documentación relacionada a la conformación de la mancomunidad, como parte de la documentación soporte del presente proyecto.

QUINTA: Se conformará una Comisión de Seguimiento para la ejecución de las actuaciones, la que estará integrada por dos (2) representantes de la AMHON, uno (1) de la MANCOMUNIDAD y dos (2) de la Municipalidad.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de la Mancomunidad de alguna de las cláusulas establecidas, el presente Convenio Marco quedará rescindido sin ninguna responsabilidad para la AMHON.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la situación económica de la AMHON llegara a sufrir caídas de forma inesperada, este Convenio Marco quedará rescindido sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con recursos propios de la Mancomunidad si esta así lo dispusiera en tiempo y forma. Ambas situaciones deben ser notificadas en tiempo y forma por medio escrito; a todas las partes involucradas.

OCTAVA: Las partes acuerdan que las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: dos (2) representantes autorizados por AMVAS y dos (2) representantes de la AMHON, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una quinta persona.

RESECCION



de preferencia un alcalde de los municipios involucrados, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

NOVENA: El Presente Convenio Marco tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la suscripción del mismo.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido del presente Convenio Marco, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido del mismo, en fe de lo cual lo suscriben en el municipio de Ocotepeque, República de Honduras a los 13 días del mes de noviembre del año 2019, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.


Por la AMHON




Carlos Eduardo Cano Martínez
Presidente AMHON

Por la Mancomunidad




Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde Municipal de Ocotepeque
Presidente AMVAS



CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCOTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”

POR UNA PARTE.

Carlos Eduardo Cano Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público con número de identidad 1502-1964-00138, vecino del municipio de Campamento, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), nombrado mediante acuerdo de la **XXVIII** Asamblea Nacional de Municipios de Honduras, del 25 de abril del año 2018, realizada en el Hotel Quinta Real de la Ciudad de La Ceiba, Atlántida; y cuya sede se encuentra ubicada en la Colonia Matamoros, Paseo la Campaña, casa 721, en Tegucigalpa municipio del Distrito Central en adelante **AMHON**.

POR OTRA PARTE.

Israel Orlando Aguilar Valdiviezo mayor de edad, casado, hondureño, **Maestro de Educación Primaria**, con tarjeta de identidad N°. **1401-1981-01207**, vecino del municipio de **Ocotepeque**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **Ocotepeque**, Departamento de Ocotepeque, según se hace constar en el acuerdo de declaratoria del Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, en adelante **ALCALDÍA**.



CONSIDERANDO: Que la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) es una asociación civil representativa de los Municipios del País y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que constituye como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

CONSIDERANDO: Que la **ALCALDÍA** es el órgano administrativo político del municipio y encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la **AMHON**, ha destinado recursos para la ejecución del proyecto: **“SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”** el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto estima alcanzar el siguiente resultado: “Fortalecidas las capacidades de la gestión del catastro municipal con una asistencia técnica directa para el mejoramiento de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que la **ALCALDÍA** ha formalizado su interés ante la AMHON, para desarrollar en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional en materia de gestión catastral.

POR TANTO

Para la ejecución del plan de acciones definidas conjuntamente entre la AMHON y la Alcaldía hemos decidido firmar la presente carta de entendimiento la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las actividades que se realizarán en la **ALCALDIA** están enmarcadas dentro de las actuaciones que ejecutara la **AMHON** como parte del apoyo técnico en la ejecución del proyecto **“SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”**

SEGUNDA: El apoyo que la **AMHON** brindará a través de la presente carta de entendimiento será bajo la modalidad de contratación de consultoría, las que estarán orientadas a fortalecer la oficina de catastro municipal bajo un enfoque multifinalitario con:

- Levantamiento de la retícula urbana con equipo de Estación Total del área urbana del municipio y capacitación en el uso y manejo básico de equipo de Estación Total a un técnico municipal designado por la municipalidad.
- Capacitación al personal técnico municipal de catastro con talleres sobre levantamiento Catastral Urbano, Mapeo Digital (Quantum Gis), levantamiento Catastral Rural; Gerencia, Planificación de Procesos Catastrales y Mantenimiento de Información Catastral; y SIT Municipal (Sistema de Información Territorial).
- Asistencia técnica directa para el levantamiento y mantenimiento del catastro urbano en el municipio.
- Asistencia técnica directa para el levantamiento del catastro rural en una zona piloto que definirá las autoridades municipales.
- Apoyar a la municipalidad en la revisión y análisis del estudio valores catastrales si lo hay, de no haber, apoyar en la elaboración del respectivo estudio de valores catastrales y realizar proceso de aplicación según los procedimientos establecidos por la ley de municipalidades.
- Dotación de fichas catastrales (urbanas y rurales) de acuerdo al volumen de predios urbanos y a la proyección de trabajo en el área rural; las cuales serán entregadas de acuerdo los avances que se vayan obteniendo en territorio.

- Implementación del Sistema de Información Territorial (SIT Municipal).

Las actividades anteriores se desarrollarán bajo amplia coordinación con la **ALCALDIA** y la Mancomunidad **AMVAS**.

TERCERA: Como contraparte la **ALCALDIA** será responsable de:

Para los trabajos de implementación del catastro:

- Nombrar el representante de la municipalidad que formara parte de la comisión de seguimiento (clausula quinta) para la ejecución de las actuaciones y la relacionada a la solución de conflictos, discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de las actividades relacionadas al proyecto (clausula octava).
- Asignación de diez (10) técnicos, los que deben estar de forma permanente hasta la finalización del proyecto.
- Debe dotarse con equipo de campo, para los levantamientos del catastro urbano con al menos 5 brújulas de precisión y 5 cintas de 30 metros y para el levantamiento catastral en una zona piloto del área rural al menos 5 GPS-navegadores con una precisión menor a 10 metros, modelos pequeños.
- Para los talleres de capacitación, la **ALCALDIA** destinará contraparte de logística con el transporte de los técnicos al lugar del evento; dotación a cada técnico de materiales (tableros, calculadoras científicas, juego de reglas, cuadernillo); equipo de cómputo (al menos una (1) computadora portátil por cada dos participantes) según sea la naturalidad del taller. En los casos cuando la **ALCALDIA** disponga capacitar a más técnicos de los solicitados por la AMHON para el proyecto, y así sea consensuado por ambas partes, esta tendrá que cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación.
- Asignación de un medio de movilización para el desplazamiento de los técnicos municipales a las zonas a levantar.

- Atenderá y participará en las reuniones que convoque la AMHON, para el monitoreo y seguimiento de las acciones.
- Asignación de un espacio físico en la municipalidad o fuera de esta para los trabajos de gabinete y de consolidación de la información; así como, impresora con insumos, un archivo o gavetero y todo el material necesario para el almacenamiento correcto y adecuado de las fichas catastrales llenadas durante el proceso.
- Garantizar el involucramiento, acompañamiento y coordinación del Jefe de Catastro con el personal técnico de la AMHON en el seguimiento e implementación de todo el proceso.
- Dirigirán bajo un enfoque mancomunado, las diferentes acciones que se deriven de la presente carta de entendimiento en el área geográfica de los municipios.
- Asegurar una adecuada y oportuna toma de decisiones con relación a procesos, actividades administrativas y de otra naturaleza que requieren cambios de técnicos.
- Garantizar el uso adecuado del material donado (fichas catastrales); así como la seguridad de toda la información catastral generada durante todo el proceso.

Todos los trabajos realizados serán propiedad de la **ALCALDIA** que será entregado por la AMHON al finalizar el proceso, misma que se quedara con una copia para fines de respaldo de la inversión económica realizada; y entregara otra a la MANCOMUNIDAD, quienes dispondrán de ella para fines de asistencia técnica inmediata.

CUARTA: Para el cumplimiento y sostenibilidad de las acciones estipuladas en la presente carta de entendimiento se comprometen a:

I. LA AMHON

- a) Sugerir a la municipalidad en base a análisis de su área urbana el número de técnicos necesarios para el levantamiento catastral urbano y para el levantamiento piloto en el área rural, así como, el equipo y materiales para la participación de los técnicos en los talleres y para la realización de los trabajos de gabinete y de campo.
- b) Sugerir a la municipalidad el equipamiento de la oficina de catastro con al menos una computadora de escritorio (en caso que no se cuente con la misma).
- c) Capacitación al personal técnico que la **ALCALDIA** asigne para apoyar la ejecución de las actuaciones de la presente carta de entendimiento.
- d) Al finalizar este proyecto, continuar con las acciones de seguimiento al proceso, en inversiones futuras que la municipalidad realice en el área de catastro.
- e) Implementar sistemas administrativos que permitan una mejor administración de la información catastral.

II. La ALCALDIA:

- a) Emisión de punto de acta de aceptación y aprobación del presente proyecto; así como, la presente carta de entendimiento.
- b) Desarrollar todos los procesos internos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente carta de entendimiento.
- c) Asegurar el apoyo de todos los departamentos municipales que están vinculados con las acciones definidas en la presente Carta de entendimiento.
- d) Apoyar el desarrollo de los talleres/reuniones que se promuevan en el marco de la presente carta de entendimiento.
- e) Mostrar apropiadamente la procedencia del apoyo técnico y cooperación financiera a través de la correcta utilización del logo de la **AMHON**, durante y después de la ejecución del presente proyecto.
- f) Acompañar el seguimiento a la ejecución del proyecto, en todo el proceso.



- g) Dar continuidad al proceso de levantamiento catastral, así como, al mantenimiento de la información, planificando y presupuestando cada año los recursos humanos y económicos necesarios, hasta lograr el 100% del levantamiento catastral en la zona urbana y rural del municipio.

QUINTA: Se conformará una Comisión de Seguimiento para la ejecución de las actuaciones, la que estará integrada por dos representantes de la **AMHON**, **uno de AMVAS** y dos de la **ALCALDIA**.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de la **ALCALDIA** de alguna de las cláusulas establecidas, la presente carta de entendimiento dejará de tener vigencia.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la situación económica de la AMHON llegara a sufrir caídas de forma inesperada, esta carta de entendimiento quedará rescindida sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la **ALCALDIA** con recursos propios, si esta así lo dispusiera.

OCTAVA: Las partes acuerdan que las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente carta de entendimiento serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: un representante autorizado por **AMVAS**, dos representantes de la **AMHON** y dos representantes de la **ALCALDIA**, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una sexta persona, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

NOVENA: La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la suscripción de la misma.



Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual la suscriben en el municipio de **Ocotepeque**, **Ocotepeque** República de Honduras a los 13 días del mes de noviembre de 2019, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.

Por la AMHON

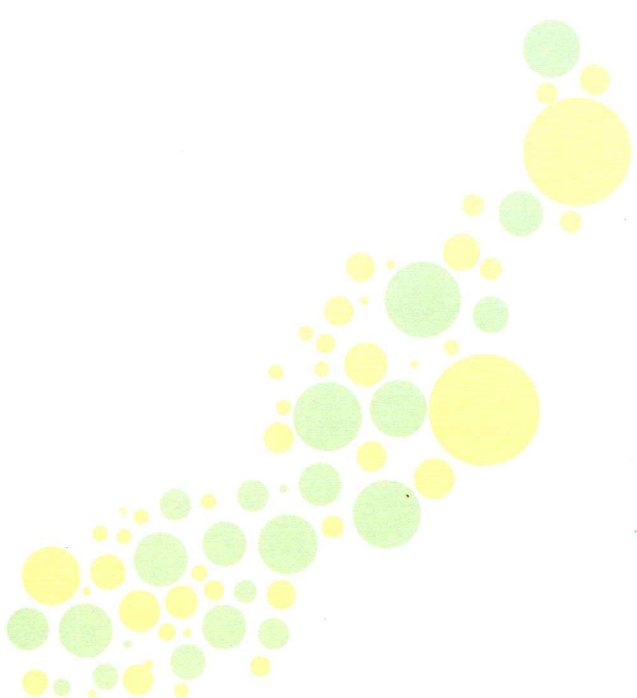
Por la ALCALDIA de Ocotepeque



Carlos Eduardo Cano Martínez
Presidente AMHON



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde Municipal





Asociación
de Municipios
de Honduras

CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINUAPA DEL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”

POR UNA PARTE.

Carlos Eduardo Cano Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público con número de identidad 1502-1964-00138, vecino del municipio de Campamento, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), nombrado mediante acuerdo de la **XXVIII** Asamblea Nacional de Municipios de Honduras, del 25 de abril del año 2018, realizada en el Hotel Quinta Real de la Ciudad de La Ceiba, Atlántida; y cuya sede se encuentra ubicada en la Colonia Matamoros, Paseo la Campaña, casa 721, en Tegucigalpa municipio del Distrito Central en adelante AMHON.

POR OTRA PARTE.

César Roldan Agustín Franco mayor de edad, casado, hondureño, **Licenciado en Informática Administrativa**, con tarjeta de identidad N°. **1416-1983-00080**, vecino del municipio de **Sinuapa**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **Sinuapa**, Departamento de Ocotepeque, según se hace constar en el acuerdo de declaratoria del Tribunal Supremo Electoral mediante Punto



Asociación
de Municipios
de Honduras

Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, en adelante **ALCALDÍA**.

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) es una asociación civil representativa de los Municipios del País y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que constituye como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

CONSIDERANDO: Que la **ALCALDÍA** es el órgano administrativo político del municipio y encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la **AMHON**, ha destinado recursos para la ejecución del proyecto: **“SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”** el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto estima alcanzar el siguiente resultado: “Fortalecidas las capacidades de la gestión del catastro municipal con una asistencia técnica directa para el mejoramiento de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que la **ALCALDÍA** ha formalizado su interés ante la AMHON, para desarrollar en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional en materia de gestión catastral.



Asociación
de Municipios
de Honduras

POR TANTO

Para la ejecución del plan de acciones definidas conjuntamente entre la AMHON y la Alcaldía hemos decidido firmar la presente carta de entendimiento la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las actividades que se realizarán en la **ALCALDIA** están enmarcadas dentro de las actuaciones que ejecutara la **AMHON** como parte del apoyo técnico en la ejecución del proyecto **“SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”**

SEGUNDA: El apoyo que la **AMHON** brindará a través de la presente carta de entendimiento será bajo la modalidad de contratación de consultoría, las que estarán orientadas a fortalecer la oficina de catastro municipal bajo un enfoque multifinanciaro con:

- Levantamiento de la retícula urbana con equipo de Estación Total del área urbana del municipio y capacitación en el uso y manejo básico de equipo de Estación Total a un técnico municipal designado por la municipalidad.
- Capacitación al personal técnico municipal de catastro con talleres sobre levantamiento Catastral Urbano, Mapeo Digital (Quantum Gis), levantamiento Catastral Rural; Gerencia, Planificación de Procesos Catastrales y Mantenimiento de Información Catastral; y SIT Municipal (Sistema de Información Territorial).
- Asistencia técnica directa para el levantamiento y mantenimiento del catastro urbano en el municipio.
- Asistencia técnica directa para el levantamiento del catastro rural en una zona piloto que definirá las autoridades municipales.



Asociación
de Municipios
de Honduras

- Apoyar a la municipalidad en la revisión y análisis del estudio valores catastrales si lo hay, de no haber, apoyar en la elaboración del respectivo estudio de valores catastrales y realizar proceso de aplicación según los procedimientos establecidos por la ley de municipalidades.
- Dotación de fichas catastrales (urbanas y rurales) de acuerdo al volumen de predios urbanos y a la proyección de trabajo en el área rural; las cuales serán entregadas de acuerdo los avances que se vayan obteniendo en territorio.
- Implementación del Sistema de Información Territorial (SIT Municipal).

Las actividades anteriores se desarrollarán bajo amplia coordinación con la **ALCALDIA** y la Mancomunidad **AMVAS**.

TERCERA: Como contraparte la **ALCALDIA** será responsable de:

Para los trabajos de implementación del catastro:

- Nombrar el representante de la municipalidad que formara parte de la comisión de seguimiento (clausula quinta) para la ejecución de las actuaciones y la relacionada a la solución de conflictos, discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de las actividades relacionadas al proyecto (clausula octava).
- Asignación de ocho (8) técnicos, los que deben estar de forma permanente hasta la finalización del proyecto.
- Debe dotarse con equipo de campo, para los levantamientos del catastro urbano con al menos 4 brújulas de precisión y 4 cintas de 30 metros y para el levantamiento catastral en una zona piloto del área rural al menos 4 GPS-navegadores con una precisión menor a 10 metros, modelos pequeños.
- Para los talleres de capacitación, la **ALCALDIA** destinará contraparte de logística con el transporte de los técnicos al lugar del evento; dotación a



cada técnico de materiales (tableros, calculadoras científicas, juego de reglas, cuadernillo); equipo de cómputo (al menos una (1) computadora portátil por cada dos participantes) según sea la naturalidad del taller. En los casos cuando la **ALCALDIA** disponga capacitar a más técnicos de los solicitados por la AMHON para el proyecto, y así sea consensuado por ambas partes, esta tendrá que cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

- Asignación de un medio de movilización para el desplazamiento de los técnicos municipales a las zonas a levantar.
- Atenderá y participará en las reuniones que convoque la AMHON, para el monitoreo y seguimiento de las acciones.
- Asignación de un espacio físico en la municipalidad o fuera de esta para los trabajos de gabinete y de consolidación de la información; así como, impresora con insumos, un archivo o gavetero y todo el material necesario para el almacenamiento correcto y adecuado de las fichas catastrales llenadas durante el proceso.
- Garantizar el involucramiento, acompañamiento y coordinación del Jefe de Catastro con el personal técnico de la AMHON en el seguimiento e implementación de todo el proceso.
- Dirigirán bajo un enfoque mancomunado, las diferentes acciones que se deriven de la presente carta de entendimiento en el área geográfica de los municipios.
- Asegurar una adecuada y oportuna toma de decisiones con relación a procesos, actividades administrativas y de otra naturaleza que requieren cambios de técnicos.
- Garantizar el uso adecuado del material donado (fichas catastrales); así como la seguridad de toda la información catastral generada durante todo el proceso.

APFA
ESTAF
8-262
RAS



Todos los trabajos realizados serán propiedad de la **ALCALDIA** que será entregado por la AMHON al finalizar el proceso, misma que se quedara con una copia para fines de respaldo de la inversión económica realizada; y entregara otra a la MANCOMUNIDAD, quienes dispondrán de ella para fines de asistencia técnica inmediata.

CUARTA: Para el cumplimiento y sostenibilidad de las acciones estipuladas en la presente carta de entendimiento se comprometen a:

I. LA AMHON

- a) Sugerir a la municipalidad en base a análisis de su área urbana el número de técnicos necesarios para el levantamiento catastral urbano y para el levantamiento piloto en el área rural, así como, el equipo y materiales para la participación de los técnicos en los talleres y para la realización de los trabajos de gabinete y de campo.
- b) Sugerir a la municipalidad el equipamiento de la oficina de catastro con al menos una computadora de escritorio (en caso que no se cuente con la misma).
- c) Capacitación al personal técnico que la **ALCALDIA** asigne para apoyar la ejecución de las actuaciones de la presente carta de entendimiento.
- d) Al finalizar este proyecto, continuar con las acciones de seguimiento al proceso, en inversiones futuras que la municipalidad realice en el área de catastro.
- e) Implementar sistemas administrativos que permitan una mejor administración de la información catastral.

II. La ALCALDIA:

- a) Emisión de punto de acta de aceptación y aprobación del presente proyecto; así como, la presente carta de entendimiento.



- b) Desarrollar todos los procesos internos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente carta de entendimiento.
- c) Asegurar el apoyo de todos los departamentos municipales que están vinculados con las acciones definidas en la presente Carta de entendimiento.
- d) Apoyar el desarrollo de los talleres/reuniones que se promuevan en el marco de la presente carta de entendimiento.
- e) Mostrar apropiadamente la procedencia del apoyo técnico y cooperación financiera a través de la correcta utilización del logo de la **AMHON**, durante y después de la ejecución del presente proyecto.
- f) Acompañar el seguimiento a la ejecución del proyecto, en todo el proceso.
- g) Dar continuidad al proceso de levantamiento catastral, así como, al mantenimiento de la información, planificando y presupuestando cada año los recursos humanos y económicos necesarios, hasta lograr el 100% del levantamiento catastral en la zona urbana y rural del municipio.

QUINTA: Se conformará una Comisión de Seguimiento para la ejecución de las actuaciones, la que estará integrada por dos representantes de la **AMHON**, uno de **AMVAS** y dos de la **ALCALDIA**.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de la **ALCALDIA** de alguna de las cláusulas establecidas, la presente carta de entendimiento dejará de tener vigencia.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la situación económica de la AMHON llegara a sufrir caídas de forma inesperada, esta carta de entendimiento quedará rescindida sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la **ALCALDIA** con recursos propios, si esta así lo dispusiera.

OCTAVA: Las partes acuerdan que las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente carta de entendimiento serán sometidas para su



resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: un representante autorizado por **AMVAS**, dos representantes de la **AMHON** y dos representantes de la **ALCALDIA**, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una sexta persona, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

NOVENA: La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la suscripción de la misma.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual la suscriben en el municipio de **Ocotepeque**, **Ocotepeque** República de Honduras a los 13 días del mes de noviembre de 2019, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.

Por la AMHON



Carlos Eduardo Cano Martínez

Presidente AMHON

Por la ALCALDIA de Sinuapa



César Roldán Agustín Franco

Alcalde Municipal

CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”

POR UNA PARTE.

Carlos Eduardo Cano Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público con número de identidad 1502-1964-00138, vecino del municipio de Campamento, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), nombrado mediante acuerdo de la **XXVIII** Asamblea Nacional de Municipios de Honduras, del 25 de abril del año 2018, realizada en el Hotel Quinta Real de la Ciudad de La Ceiba, Atlántida; y cuya sede se encuentra ubicada en la Colonia Matamoros, Paseo la Campaña, casa 721, en Tegucigalpa municipio del Distrito Central en adelante AMHON.

POR OTRA PARTE.

Wilmer Armando Pinto Valle mayor de edad, casado, hondureño, **Comerciante Individual**, con tarjeta de identidad N°. **1401-1975-00402**, vecino del municipio de **Concepción**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **Concepción**, Departamento de Ocotepeque, según se hace constar en el acuerdo de declaratoria del Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, en adelante **ALCALDÍA**.

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) es una asociación civil representativa de los Municipios del País y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que constituye como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

CONSIDERANDO: Que la **ALCALDÍA** es el órgano administrativo político del municipio y encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la **AMHON**, ha destinado recursos para la ejecución del proyecto: **“SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”** el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto estima alcanzar el siguiente resultado: “Fortalecidas las capacidades de la gestión del catastro municipal con una asistencia técnica directa para el mejoramiento de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que la **ALCALDÍA** ha formalizado su interés ante la AMHON, para desarrollar en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional en materia de gestión catastral.

POR TANTO

Para la ejecución del plan de acciones definidas conjuntamente entre la AMHON y la Alcaldía hemos decidido firmar la presente carta de entendimiento la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las actividades que se realizarán en la **ALCALDIA** están enmarcadas dentro de las actuaciones que ejecutara la **AMHON** como parte del apoyo técnico en la ejecución del proyecto **“SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”**

SEGUNDA: El apoyo que la **AMHON** brindará a través de la presente carta de entendimiento será bajo la modalidad de contratación de consultoría, las que estarán orientadas a fortalecer la oficina de catastro municipal bajo un enfoque multifinanciado con:

- Levantamiento de la retícula urbana con equipo de Estación Total del área urbana del municipio y capacitación en el uso y manejo básico de equipo de Estación Total a un técnico municipal designado por la municipalidad.
- Capacitación al personal técnico municipal de catastro con talleres sobre levantamiento Catastral Urbano, Mapeo Digital (Quantum Gis), levantamiento Catastral Rural; Gerencia, Planificación de Procesos Catastrales y Mantenimiento de Información Catastral; y SIT Municipal (Sistema de Información Territorial).
- Asistencia técnica directa para el levantamiento y mantenimiento del catastro urbano en el municipio.
- Asistencia técnica directa para el levantamiento del catastro rural en una zona piloto que definirá las autoridades municipales.
- Apoyar a la municipalidad en la revisión y análisis del estudio valores catastrales si lo hay, de no haber, apoyar en la elaboración del respectivo estudio de valores catastrales y realizar proceso de aplicación según los procedimientos establecidos por la ley de municipalidades.
- Dotación de fichas catastrales (urbanas y rurales) de acuerdo al volumen de predios urbanos y a la proyección de trabajo en el área rural; las cuales serán entregadas de acuerdo los avances que se vayan obteniendo en territorio.

- Implementación del Sistema de Información Territorial (SIT Municipal).

Las actividades anteriores se desarrollarán bajo amplia coordinación con la **ALCALDIA** y la Mancomunidad **AMVAS**.

TERCERA: Como contraparte la **ALCALDIA** será responsable de:

Para los trabajos de implementación del catastro:

- Nombrar el representante de la municipalidad que formara parte de la comisión de seguimiento (clausula quinta) para la ejecución de las actuaciones y la relacionada a la solución de conflictos, discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de las actividades relacionadas al proyecto (clausula octava).
- Asignación de seis (6) técnicos, los que deben estar de forma permanente hasta la finalización del proyecto.
- Debe dotarse con equipo de campo, para los levantamientos del catastro urbano con al menos 3 brújulas de precisión y 3 cintas de 30 metros y para el levantamiento catastral en una zona piloto del área rural al menos 3 GPS-navegadores con una precisión menor a 10 metros, modelos pequeños.
- Para los talleres de capacitación, la **ALCALDIA** destinará contraparte de logística con el transporte de los técnicos al lugar del evento; dotación a cada técnico de materiales (tableros, calculadoras científicas, juego de reglas, cuadernillo); equipo de cómputo (al menos una (1) computadora portátil por cada dos participantes) según sea la naturalidad del taller. En los casos cuando la **ALCALDIA** disponga capacitar a más técnicos de los solicitados por la AMHON para el proyecto, y así sea consensuado por ambas partes, esta tendrá que cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación.
- Asignación de un medio de movilización para el desplazamiento de los técnicos municipales a las zonas a levantar.

- Atenderá y participará en las reuniones que convoque la AMHON, para el monitoreo y seguimiento de las acciones.
- Asignación de un espacio físico en la municipalidad o fuera de esta para los trabajos de gabinete y de consolidación de la información; así como, impresora con insumos, un archivo o gavetero y todo el material necesario para el almacenamiento correcto y adecuado de las fichas catastrales llenadas durante el proceso.
- Garantizar el involucramiento, acompañamiento y coordinación del Jefe de Catastro con el personal técnico de la AMHON en el seguimiento e implementación de todo el proceso.
- Dirigirán bajo un enfoque mancomunado, las diferentes acciones que se deriven de la presente carta de entendimiento en el área geográfica de los municipios.
- Asegurar una adecuada y oportuna toma de decisiones con relación a procesos, actividades administrativas y de otra naturaleza que requieren cambios de técnicos.
- Garantizar el uso adecuado del material donado (fichas catastrales); así como la seguridad de toda la información catastral generada durante todo el proceso.

Todos los trabajos realizados serán propiedad de la **ALCALDIA** que será entregado por la AMHON al finalizar el proceso, misma que se quedara con una copia para fines de respaldo de la inversión económica realizada; y entregara otra a la MANCOMUNIDAD, quienes dispondrán de ella para fines de asistencia técnica inmediata.

CUARTA: Para el cumplimiento y sostenibilidad de las acciones estipuladas en la presente carta de entendimiento se comprometen a:



I. LA AMHON

- a) Sugerir a la municipalidad en base a análisis de su área urbana el número de técnicos necesarios para el levantamiento catastral urbano y para el levantamiento piloto en el área rural, así como, el equipo y materiales para la participación de los técnicos en los talleres y para la realización de los trabajos de gabinete y de campo.
- b) Sugerir a la municipalidad el equipamiento de la oficina de catastro con al menos una computadora de escritorio (en caso que no se cuente con la misma).
- c) Capacitación al personal técnico que la **ALCALDIA** asigne para apoyar la ejecución de las actuaciones de la presente carta de entendimiento.
- d) Al finalizar este proyecto, continuar con las acciones de seguimiento al proceso, en inversiones futuras que la municipalidad realice en el área de catastro.
- e) Implementar sistemas administrativos que permitan una mejor administración de la información catastral.

II. La ALCALDIA:

- a) Emisión de punto de acta de aceptación y aprobación del presente proyecto; así como, la presente carta de entendimiento.
- b) Desarrollar todos los procesos internos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente carta de entendimiento.
- c) Asegurar el apoyo de todos los departamentos municipales que están vinculados con las acciones definidas en la presente Carta de entendimiento.
- d) Apoyar el desarrollo de los talleres/reuniones que se promuevan en el marco de la presente carta de entendimiento.
- e) Mostrar apropiadamente la procedencia del apoyo técnico y cooperación financiera a través de la correcta utilización del logo de la **AMHON** durante y después de la ejecución del presente proyecto.
- f) Acompañar el seguimiento a la ejecución del proyecto, en todo el proceso.

- g) Dar continuidad al proceso de levantamiento catastral, así como, al mantenimiento de la información, planificando y presupuestando cada año los recursos humanos y económicos necesarios, hasta lograr el 100% del levantamiento catastral en la zona urbana y rural del municipio.

QUINTA: Se conformará una Comisión de Seguimiento para la ejecución de las actuaciones, la que estará integrada por dos representantes de la **AMHON**, uno de **AMVAS** y dos de la **ALCALDIA**.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de la **ALCALDIA** de alguna de las cláusulas establecidas, la presente carta de entendimiento dejará de tener vigencia.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la situación económica de la AMHON llegara a sufrir caídas de forma inesperada, esta carta de entendimiento quedará rescindida sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la **ALCALDIA** con recursos propios, si esta así lo dispusiera.

OCTAVA: Las partes acuerdan que las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente carta de entendimiento serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: un representante autorizado por **AMVAS**, dos representantes de la **AMHON** y dos representantes de la **ALCALDIA**, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una sexta persona, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

NOVENA: La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la suscripción de la misma.

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual la suscriben en el municipio de **Ocotepeque**, **Ocotepeque** República de Honduras a los 13 días del mes de noviembre de 2019, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.

Por la AMHON

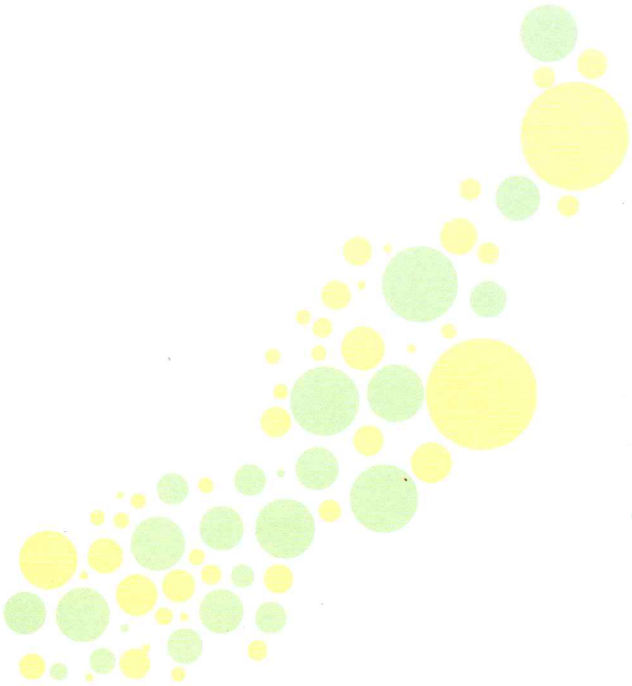
Por la ALCALDIA de Concepción



Carlos Eduardo Cano Martínez
Presidente AMHON



Wilmer Armando Pinto Valle
Alcalde Municipal



Handwritten mark

CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”

POR UNA PARTE.

Carlos Eduardo Cano Martínez, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público con número de identidad 1502-1964-00138, vecino del municipio de Campamento, actuando en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), nombrado mediante acuerdo de la **XXVIII** Asamblea Nacional de Municipios de Honduras, del 25 de abril del año 2018, realizada en el Hotel Quinta Real de la Ciudad de La Ceiba, Atlántida; y cuya sede se encuentra ubicada en la Colonia Matamoros, Paseo la Campaña, casa 721, en Tegucigalpa municipio del Distrito Central en adelante AMHON.

POR OTRA PARTE.

Victor Alfonso Bueso Ronquillo mayor de edad, casado, hondureño, **Ingeniero Industrial**, con tarjeta de identidad N°. **1414-1986-00029**, vecino del municipio de **Santa Fe**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **Santa Fe**, Departamento de Ocotepeque, según se hace constar en el acuerdo de declaratoria del Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017, en adelante **ALCALDÍA**.

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) es una asociación civil representativa de los Municipios del País y legalmente constituida, de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidista, dotada de personalidad jurídica, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones, con patrimonio propio. Y que constituye como parte de su misión institucional el impulso del desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

CONSIDERANDO: Que la **ALCALDÍA** es el órgano administrativo político del municipio y encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

CONSIDERANDO: Que la **AMHON**, ha destinado recursos para la ejecución del proyecto: **“SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”** el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Municipales para mejorar su eficiencia en la gestión catastral y de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto estima alcanzar el siguiente resultado: “Fortalecidas las capacidades de la gestión del catastro municipal con una asistencia técnica directa para el mejoramiento de sus ingresos”.

CONSIDERANDO: Que la **ALCALDÍA** ha formalizado su interés ante la AMHON, para desarrollar en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional en materia de gestión catastral.

POR TANTO

Para la ejecución del plan de acciones definidas conjuntamente entre la AMHON y la Alcaldía hemos decidido firmar la presente carta de entendimiento la cual se regirá por las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Las actividades que se realizarán en la **ALCALDIA** están enmarcadas dentro de las actuaciones que ejecutara la **AMHON** como parte del apoyo técnico en la ejecución del proyecto **“SERVICIOS TÉCNICOS EN CATASTRO PARA 4 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD AMVAS; DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”**

SEGUNDA: El apoyo que la **AMHON** brindará a través de la presente carta de entendimiento será bajo la modalidad de contratación de consultoría, las que estarán orientadas a fortalecer la oficina de catastro municipal bajo un enfoque multifinanciaro con:

- Levantamiento de la retícula urbana con equipo de Estación Total del área urbana del municipio y capacitación en el uso y manejo básico de equipo de Estación Total a un técnico municipal designado por la municipalidad.
- Capacitación al personal técnico municipal de catastro con talleres sobre levantamiento Catastral Urbano, Mapeo Digital (Quantum Gis), levantamiento Catastral Rural; Gerencia, Planificación de Procesos Catastrales y Mantenimiento de Información Catastral; y SIT Municipal (Sistema de Información Territorial).
- Asistencia técnica directa para el levantamiento y mantenimiento del catastro urbano en el municipio.
- Asistencia técnica directa para el levantamiento del catastro rural en una zona piloto que definirá las autoridades municipales.
- Apoyar a la municipalidad en la revisión y análisis del estudio valores catastrales si lo hay, de no haber, apoyar en la elaboración del respectivo estudio de valores catastrales y realizar proceso de aplicación según los procedimientos establecidos por la ley de municipalidades.
- Dotación de fichas catastrales (urbanas y rurales) de acuerdo al volumen de predios urbanos y a la proyección de trabajo en el área rural; las cuales serán entregadas de acuerdo los avances que se vayan obteniendo en territorio.

- Implementación del Sistema de Información Territorial (SIT Municipal).

Las actividades anteriores se desarrollarán bajo amplia coordinación con la **ALCALDIA** y la Mancomunidad **AMVAS**.

TERCERA: Como contraparte la **ALCALDIA** será responsable de:


Para los trabajos de implementación del catastro:

- Nombrar el representante de la municipalidad que formara parte de la comisión de seguimiento (clausula quinta) para la ejecución de las actuaciones y la relacionada a la solución de conflictos, discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de las actividades relacionadas al proyecto (clausula octava).
- Asignación de seis (6) técnicos, los que deben estar de forma permanente hasta la finalización del proyecto.
- Debe dotarse con equipo de campo, para los levantamientos del catastro urbano con al menos 3 brújulas de precisión y 3 cintas de 30 metros y para el levantamiento catastral en una zona piloto del área rural al menos 3 GPS-navegadores con una precisión menor a 10 metros, modelos pequeños.
- Para los talleres de capacitación, la **ALCALDIA** destinará contraparte de logística con el transporte de los técnicos al lugar del evento; dotación a cada técnico de materiales (tableros, calculadoras científicas, juego de reglas, cuadernillo); equipo de cómputo (al menos una (1) computadora portátil por cada dos participantes) según sea la naturalidad del taller. En los casos cuando la **ALCALDIA** disponga capacitar a más técnicos de los solicitados por la AMHON para el proyecto, y así sea consensuado por ambas partes, esta tendrá que cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación.
- Asignación de un medio de movilización para el desplazamiento de los técnicos municipales a las zonas a levantar.

- Atenderá y participará en las reuniones que convoque la AMHON, para el monitoreo y seguimiento de las acciones.
- Asignación de un espacio físico en la municipalidad o fuera de esta para los trabajos de gabinete y de consolidación de la información; así como, impresora con insumos, un archivo o gavetero y todo el material necesario para el almacenamiento correcto y adecuado de las fichas catastrales llenadas durante el proceso.
- Garantizar el involucramiento, acompañamiento y coordinación del Jefe de Catastro con el personal técnico de la AMHON en el seguimiento e implementación de todo el proceso.
- Dirigirán bajo un enfoque mancomunado, las diferentes acciones que se deriven de la presente carta de entendimiento en el área geográfica de los municipios.
- Asegurar una adecuada y oportuna toma de decisiones con relación a procesos, actividades administrativas y de otra naturaleza que requieren cambios de técnicos.
- Garantizar el uso adecuado del material donado (fichas catastrales); así como la seguridad de toda la información catastral generada durante todo el proceso.

Todos los trabajos realizados serán propiedad de la **ALCALDIA** que será entregado por la AMHON al finalizar el proceso, misma que se quedara con una copia para fines de respaldo de la inversión económica realizada; y entregara otra a la MANCOMUNIDAD, quienes dispondrán de ella para fines de asistencia técnica inmediata.

CUARTA: Para el cumplimiento y sostenibilidad de las acciones estipuladas en la presente carta de entendimiento se comprometen a:



I. LA AMHON

- a) Sugerir a la municipalidad en base a análisis de su área urbana el número de técnicos necesarios para el levantamiento catastral urbano y para el levantamiento piloto en el área rural, así como, el equipo y materiales para la participación de los técnicos en los talleres y para la realización de los trabajos de gabinete y de campo.
- b) Sugerir a la municipalidad el equipamiento de la oficina de catastro con al menos una computadora de escritorio (en caso que no se cuente con la misma).
- c) Capacitación al personal técnico que la **ALCALDIA** asigne para apoyar la ejecución de las actuaciones de la presente carta de entendimiento.
- d) Al finalizar este proyecto, continuar con las acciones de seguimiento al proceso, en inversiones futuras que la municipalidad realice en el área de catastro.
- e) Implementar sistemas administrativos que permitan una mejor administración de la información catastral.

II. La ALCALDIA:

- a) Emisión de punto de acta de aceptación y aprobación del presente proyecto; así como, la presente carta de entendimiento.
- b) Desarrollar todos los procesos internos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente carta de entendimiento.
- c) Asegurar el apoyo de todos los departamentos municipales que están vinculados con las acciones definidas en la presente Carta de entendimiento.
- d) Apoyar el desarrollo de los talleres/reuniones que se promuevan en el marco de la presente carta de entendimiento.
- e) Mostrar apropiadamente la procedencia del apoyo técnico y cooperación financiera a través de la correcta utilización del logo de la **AMHON**, durante y después de la ejecución del presente proyecto.
- f) Acompañar el seguimiento a la ejecución del proyecto, en todo el proceso.

- g) Dar continuidad al proceso de levantamiento catastral, así como, al mantenimiento de la información, planificando y presupuestando cada año los recursos humanos y económicos necesarios, hasta lograr el 100% del levantamiento catastral en la zona urbana y rural del municipio.

QUINTA: Se conformará una Comisión de Seguimiento para la ejecución de las actuaciones, la que estará integrada por dos representantes de la **AMHON**, uno de **AMVAS** y dos de la **ALCALDIA**.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de la **ALCALDIA** de alguna de las cláusulas establecidas, la presente carta de entendimiento dejará de tener vigencia.



SEPTIMA: Las partes acuerdan que, si por cualquier causa la situación económica de la AMHON llegara a sufrir caídas de forma inesperada, esta carta de entendimiento quedará rescindida sin responsabilidad para ninguna de las partes, a excepción del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la **ALCALDIA** con recursos propios, si esta así lo dispusiera.

OCTAVA: Las partes acuerdan que las discrepancias en torno a la interpretación y ejecución de la presente carta de entendimiento serán sometidas para su resolución al arbitraje de una comisión compuesta de la siguiente forma: un representante autorizado por **AMVAS**, dos representantes de la **AMHON** y dos representantes de la **ALCALDIA**, quienes en caso de discordia quedan autorizados a nombrar una sexta persona, pero en ningún caso podrán recurrir ante las autoridades judiciales comunes.

NOVENA: La Presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la suscripción de la misma.



Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Entendimiento, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual la suscriben en el municipio de **Ocotepeque**, **Ocotepeque** República de Honduras a los 13 días del mes de noviembre de 2019, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.

Por la AMHON



Carlos Eduardo Cano Martínez
Presidente AMHON

Por la ALCALDIA de Santa Fe



Victor Alfonso Bueso Ronquillo
Alcalde Municipal

